

Nº: 30/15
SESION CONSTITUTIVA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
24 DE SEPTIEMBRE DE 2.015



Ayuntamiento
de Ávila
Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

(EXTRACTO)

3.- SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO. Expedientes de licencia ambiental. Vistos los informes preceptivos emitidos al efecto, de los que se desprenden el cumplimiento de las ordenanzas municipales, la adecuación del emplazamiento y la previsión de medidas correctoras suficientes, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad informar favorablemente el expediente de licencia ambiental de establecimiento que a continuación se indica para su tramitación subsiguiente:

- Expediente nº 169/2015, instado para la actividad de catering, eventos y comidas ocasionales en local sito en la calle Isabel II, nº 39 de La Aldea del Rey Niño.

4.- CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES.- Dictámenes de la Comisión Informativa.

A) Semana de las Bibliotecas. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 22 de septiembre de 2.015, aprobó por unanimidad el programa de actividades denominado Semana de las Bibliotecas, que se celebrará del 19 al 24 de octubre próximos, con un presupuesto de 260,50 €.

b) IniciArte cuarto trimestre del 2015. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 22 de septiembre de 2.015, aprobó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, el programa de exposiciones IniciArte para el cuarto trimestre del 2015, que tendrá lugar en el Episcopio, con un presupuesto que asciende a la cantidad de 242 € y que incluye las exposiciones siguientes:

- Aurelio García-Moreno Lara: "Testigos de antaño"
- Federico Gómez Caballero: "Ávila en madera"
- Sergio Moya: "Escultura orgánica"

C) Vida y obra de Joaquín Sorolla. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 22 de septiembre de 2.015, aprobó por unanimidad el proyecto "Vida y obra de Joaquín Sorolla" que se concretará en una conferencia impartida por su biznieta doña Fabiola Lorente A. Sorolla que tendrá lugar el 8 de octubre en el Episcopio, con un presupuesto de 60,50 €.

D) Centenario del nacimiento de Orson Welles. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 22 de septiembre de 2.015, aprobó por unanimidad el proyecto "Centenario del nacimiento de Orson Welles" que se celebrará los días 3 y 4 de noviembre en el Auditorio Municipal de San Francisco con la proyección de dos películas y el siguiente 5 con una conferencia en el Episcopio, con un presupuesto de 60,50 €.

E) Un paseo por el universo. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 22 de septiembre de 2.015, aprobó por unanimidad la actividad que consistirá en una observación con telescopios en el Atrio de San Isidro el día 17 de octubre y una conferencia el 23 de octubre en el Episcopio, con un presupuesto de 60,50 €.

F) Normas reguladoras y convocatoria de las ayudas para transporte universitario curso 2015-2016. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 22 de septiembre de 2.015,

aprobó por unanimidad las bases reguladoras de las ayudas para transporte universitario correspondiente al curso 2015-2016 que luego transcriben, con un presupuesto máximo para su concesión de 13.500 €, así como proceder a su publicación y convocatoria.

NORMAS REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA TRANSPORTE UNIVERSITARIO (CURSO 2015/2016)

1.- CONCEPTO Y FINALIDAD.

Las ayudas para el transporte universitario son prestaciones de carácter económico destinadas a estudiantes matriculados en estudios presenciales de Grado, Master o Doctorado de una Universidad fuera de Ávila y residentes en este municipio, con las que se pretende compensar los gastos que se originan por los traslados *a las clases presenciales*.

Estas ayudas se declaran incompatibles con cualesquiera otras destinadas al transporte universitario, sean de procedencia o naturaleza pública o privada, de las que el solicitante sea beneficiario.

2.- BENEFICIARIOS Y PERIODO SUBVENCIONABLE.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los estudiantes universitarios que reúnan los requisitos que más adelante se expresan y pertenezcan a unidades familiares que cumplan los requisitos económicos de la presente convocatoria.

A los efectos de estas ayudas constituyen unidades familiares las siguientes:

a) Las integradas por los cónyuges no separados legalmente, las uniones de hecho registradas oficialmente y los hijos, los menores acogidos o las personas tuteladas con que convivan.

b) Las formadas por el padre o la madre y los hijos, los menores acogidos o las personas tuteladas con que convivan.

El período subvencionable se extenderá desde el mes de octubre al de junio del curso académico, si bien será reconocido con carácter trimestral en la forma contenida en las presentes.

3.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.

Serán requisitos indispensables para poder recibir estas ayudas los siguientes:

A. REQUISITOS DEL SOLICITANTE:

- Estar matriculado en enseñanzas presenciales de Grado, Master, Doctorado o ciclos formativos de una Universidad o Centro de Formación Profesional no ubicado en Ávila.
- Estar empadronado en Ávila, con una antigüedad mínima de un año antes del comienzo del curso académico en el que se incardina el trimestre para el que se solicita la ayuda.
- Estar matriculado en, al menos, el 50% de los créditos de los que consta un curso académico en la titulación correspondiente o su equivalente en el Plan Antiguo.
- Haber aprobado al menos el 70% de los créditos de los que consta el curso académico inmediatamente anterior o su equivalente en el plan antiguo.
- Presentar la solicitud y documentación requerida en los plazos establecidos.

B. REQUISITOS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR:

Que la renta anual de la unidad familiar del solicitante, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, para familias de dos miembros, no supere el triple de la cuantía anual del Indicador Público de Renta de efectos Múltiples de 2015 (IPREM), tomado como sustitutivo del Salario mínimo Interprofesional en cómputo anual.

Si la unidad familiar se compone de más de dos miembros, se establece un índice corrector, que resulta de incrementar el 25% de la cuantía del indicador referido por cada uno de los miembros adicionales de la unidad familiar que excedan de dos.

A efectos del cálculo de la renta per cápita, computarán por dos los miembros de la unidad familiar con una discapacidad debidamente acreditada igual o superior al 33 %.

Para la consideración de la renta anual se tendrá en cuenta la suma de rendimientos imputaciones de renta y ganancias y pérdidas patrimoniales, antes de la aplicación del mínimo personal y familiar, declarados o declarables en el impuesto sobre la renta de las personas físicas del ejercicio 2014 y correspondientes a cada uno de los miembros computables de la unidad familiar.

Su cuantía se calculará conforme al resultado de la realización de las siguientes operaciones, con las cantidades que figuren en las casillas que se indican de sus respectivas declaraciones del IRPF para el ejercicio 2014:

Casilla 430 + Casilla 445

En los supuestos de no haber efectuado declaración de la renta en el ejercicio 2014, por no estar obligado a ello, se tendrán en cuenta la suma de rendimientos del trabajo, rendimientos del capital mobiliario y ganancias patrimoniales sometidas a retención menos los gastos deducibles del trabajo.

4.- PRESUPUESTO, IMPORTE Y ABONO DE LAS AYUDAS.

El presupuesto máximo disponible para las solicitudes presentadas al amparo de la presente convocatoria es de 13.500 € que se imputarán a los presupuestos municipales correspondientes a los ejercicios económicos de 2015 y 2016.

Se otorgarán un máximo de 15 ayudas por trimestre académico. De no concederse la totalidad de ellas, la cuantía económica no utilizada acrecerá la destinada al trimestre siguiente.

Las ayudas se harán efectivas en la forma que luego se reseña por periodos trimestrales, a razón de 300 € cada uno y en tres trimestres (de octubre a diciembre, de enero a marzo y de abril a junio) una vez acreditada la realización efectiva de los viajes que se indican en la norma 7ª. Nunca se abonará más importe del justificado.

5.- SOLICITUDES.

La solicitud para el reconocimiento del derecho a percibir la ayuda económica se presentará por el interesado en el Registro General del Ayuntamiento, en impreso normalizado, para su posterior tramitación según instancia que se adjunta como Anexo I, a la que se acompañará la documentación que se indica.

Los plazos de presentación de solicitudes serán los siguientes:

Para ayudas correspondientes al primer trimestre: del 1 al 15 de octubre

Para ayudas correspondientes al segundo trimestre: del 1 al 15 de enero

Para ayudas correspondientes al tercer trimestre: del 1 al 15 de abril

En ningún caso serán abonadas las ayudas hasta la justificación de la realización efectiva de los viajes y una vez concluido el trimestre de referencia, de manera por lo que no se efectuará el abono anticipado de las mismas.

El solicitante deberá acompañar a la solicitud, los documentos que se detallan en original o fotocopia compulsada.

A. DOCUMENTACIÓN UNIDAD FAMILIAR.

- Fotocopia del DNI/NIE del solicitante y de los miembros de la unidad familiar de convivencia.

- Certificado de empadronamiento en Ávila del solicitante que se recabará de oficio por el área de cultura sirviendo la firma de la solicitud de ayuda como autorización expresa al Ayuntamiento para recabar la información mencionada.

- Certificado expedido por la Facultad o Escuela Universitaria en que esté matriculado el solicitante durante el curso correspondiente a la convocatoria acreditativo de estarlo en, al menos, el 50% de los créditos de los que consta un curso académico en la titulación correspondiente.

- Certificado expedido por la Facultad o Escuela Universitaria acreditativo de haber aprobado al menos el 70% de los créditos de los que consta el curso académico inmediatamente anterior. Quedan exceptuados de este requisito los estudiantes de Doctorado, Master y 1º de Grado.

- Declaración jurada de no ser beneficiario de ninguna ayuda pública o privada para transporte universitario.

- En su caso, certificado de discapacidad expedido por el Organismo competente, en el que se reconozca un grado de discapacidad del solicitante de la ayuda igual o superior al 33%.

- Libro de familia.

- En el supuesto de familias monoparentales, y en el supuesto de que en el libro de familia consten dos progenitores, se aportará sentencia de separación o divorcio o documentación oficial acreditativa de las medidas paterno filiales en las que se especifique el cónyuge sobre el que recae la guarda de los menores.

- Declaración de la renta anual del ejercicio económico de 2014 de todos los miembros de la unidad familiar.

B. DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA.

El Ayuntamiento requerirá a los interesados la presentación de Fotocopia compulsada de la Declaración de la Renta correspondiente al ejercicio económico 2014 de todos los miembros de la unidad familiar obligados a realizarla o en su defecto certificación negativa en la que consten las imputaciones de rentas de dichas personas en el periodo mencionado.

Las unidades familiares cuyos padres o tutores no dispusieran de NIE en 2014, tendrán que justificar documentalmente los ingresos correspondientes a través de nóminas, declaraciones juradas de ingresos de la unidad familiar o a través de cualquier otro documento probatorio de los mismos.

En todo caso el Ayuntamiento se reserva la posibilidad de exigir cualquier otra información o documentación que considere oportuno a los efectos expuestos con anterioridad.

6.- TRAMITACIÓN, RESOLUCIÓN Y PAGO.

Las solicitudes serán tramitadas por el departamento de Cultura de este Ayuntamiento, disponiéndose para su diligencia la constitución de una comisión evaluadora presidida por Tenencia de Alcaldía delegada del Área, integrada por un representante de cada uno de los grupos políticos que conforman la Corporación y actuando como Secretaria de la misma la responsable del servicio.

Una vez analizadas y baremadas, en su caso, las solicitudes por dicha comisión, se emitirá la pertinente propuesta que será aprobada por la Junta de Gobierno Local.

El pago de la ayuda de transporte se efectuará directamente al solicitante, en la cuenta corriente que señale a tal efecto.

7.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS DE TRANSPORTE.

Los beneficiarios deberán presentar en *el Registro General* de este Ayuntamiento en los diez primeros días naturales siguientes a la notificación de la concesión de la ayuda, prorrogables cinco más a petición escrita del interesado, billetes de al menos, 33 viajes de ida y vuelta en el día, en transporte público (el mismo o combinado) a lo largo del trimestre para el que se le haya concedido la ayuda.

8.- PRIORIDADES Y BAREMO.

En caso de que las solicitudes de ayudas a transporte superaran el límite de crédito asignado con carácter trimestral, se establecerá un orden de prioridad, atendiendo a los siguientes criterios:

Ingresos de la unidad familiar inferiores o iguales al IPREM:	5 puntos
Situación de desempleo acreditada de ambos padres:	1 punto
Por ser familia numerosa:	1 punto
Discapacidad del solicitante superior al 33 %:	1 punto
Expediente académico del solicitante del curso anterior con nota media igual o superior a 7:	1 punto

Si en aplicación de los criterios mencionados se produjera empate, se resolverá por sorteo.

9.- CAUSAS DE DENEGACIÓN.

Son causas de denegación de la solicitud de ayuda al transporte las siguientes:

No cumplir los requisitos establecidos en la presente Convocatoria de Ayudas.

Ocultamiento o falseamiento de datos

Exceder el número de solicitudes el crédito presupuestario asignado.

10.- RECURSOS

Las normas reguladoras anteriores y cuantos actos administrativos se deriven de ellas, se podrán impugnar por los legítimamente interesados en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada mediante Ley 4/1999 de 13 de Enero y demás disposiciones legales vigentes en la materia."

G) Los beneficios del tejer. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 22 de septiembre de 2.015, aprobó por unanimidad la actividad "Los beneficios del tejer" que se concretará en una conferencia impartida por Verónica Méndez González que tendrá lugar en el Episcopio el 29 de septiembre, con un presupuesto 60,50 €.

H) Cesión gratuita del Episcopio. De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 22 de septiembre del corriente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la cesión gratuita del Episcopio para la celebración del IX Ciclo de conferencias sobre el Camino de Santiago, organizado por la Asociación de Amigos del Camino de Santiago en Ávila, a las 20:00 horas, con entrada gratuita hasta completar el aforo y el siguiente programa:

- 20 de octubre, don Javier Núñez de Arce (profesor IES en Valladolid): "El pórtico de la gloria".
- 21 de octubre, don Alfredo Santiago Espiga Gómez-Lobo (diplomado en derecho y arte. Presidente del Foro de Historia Escorialense): "Mitos y realidades del apóstol Santiago y de los caminos de Santiago".

I) Cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco.

a) De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 22 de septiembre del corriente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco para la celebración de dos actividades culturales organizadas por la ONG NTO Ayuda en Etiopía que serán las siguientes:

- 20 de noviembre, conferencia sobre canto armónico impartida por don Rafael Castro Martín de "Resonando", con entrada gratuita hasta completar el aforo.
- 21 de noviembre, concierto de guitarra del abulense don Jesús Gutiérrez, a las 20:00 horas, con un precio de la entradas de 3 € para Ayuda a Etiopía.

b) De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 22 de septiembre del corriente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco a la asociación benéfico-social MATER MIA para la celebración el días 28 de noviembre a las 19:30 horas de la conferencia científica "Veredicto científico sobre la sábana de Turín", impartida por P.D. Ricardo Ruiz, con entrada gratuita hasta completar el aforo.

5.- SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.- Dictámenes Comisión Informativa.

A) Plan de Igualdad de Oportunidades: Programa de intervención en la comunidad educativa "Aprendiendo igualdad". Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 22 de septiembre de 2015, con el siguiente tenor:

"2º.- Plan de Igualdad de Oportunidades: Programa de intervención en la comunidad educativa "Aprendiendo igualdad". Fue dada cuenta por la Presidencia del informe formulado por los Servicios Sociales Municipales respecto al Programa Aprendiendo Igualdad, que tiene como objetivo general la creación de una sociedad igualitaria y libre de cualquier tipo de violencia, consiguiendo un Municipio justo donde exista una equiparación real entre mujeres y hombres.

El Programa está destinado a niños que cursen estudios de Educación Infantil y Primaria, prevé una fase de información y sensibilización en los Centros y oferta los siguientes talleres: "Cuentos diferentes para una sociedad en Igualdad", "Compartimos tareas en la Casa Baobab" y "Resolver sin violencia".

Cuentos diferentes para una sociedad en Igualdad contempla una intervención educativa a través del cuento y el juego estando dirigido a niños de 2º y 3º Curso de Educación Infantil.

Compartimos tareas en la Casa Baobab está destinado a enseñar a niños y niñas de primer ciclo de primaria las tareas domésticas y como se han de realizar por todas las personas independientemente de su género.

Resolver sin violencia, está destinado a alumno de tercer ciclo de primaria en orden a la prevención de todo tipo de violencia, en especial la de género, a través del manejo de los sentimientos.

Su presupuesto se cifra en la cantidad de 3.600 € para el ejercicio 2015.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

B) Plan de Infancia: VI Certamen de Pintura Infantil "Ávila en dos pinceladas". Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 22 de septiembre de 2015, con el siguiente tenor:

"3º.- Plan de Infancia: VI Certamen de Pintura Infantil "Ávila en dos pinceladas".

Fue dada cuenta por la Presidencia del informe formulado por los Servicios Sociales Municipales en orden al desarrollo, en colaboración a la Asociación de Vecinos Puerta del Alcázar, del sexto certamen de pintura infantil dirigido a menores con edades comprendidas entre los 8 y los 11 años, cuya fecha prevista de celebración es el día 3 de Octubre del presente y que está encuadrado dentro del Área de Desarrollo artístico y Cultural del plan Municipal de Infancia.

Igualmente se da cuenta de las Bases de dicho Certamen, comprensivas entre otros extremos del procedimiento de inscripción de participantes, categorías, composición del jurado, materiales, premios y otros extremos de interés.

Su presupuesto asciende a 557,34 €, de los cuales corresponden al Ayuntamiento de Ávila 307,34 € y 250 € a la Asociación Puerta del Alcázar."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

C) Juventud.

a) Proyecto Antenas Informativas Escolares. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 22 de septiembre de 2015, con el siguiente tenor:

"5.- Juventud: A) Proyecto Antenas Informativas Escolares. Fue dada cuenta del Informe y contenido del Proyecto Antenas Informativas Escolares, que se llevará a cabo a través del programa de la Concejalía de Juventud de Educación de calle "Crea tu Calle".

Dicho proyecto tiene por objeto facilitar la comunicación entre diferentes áreas de relevancia para la población abulense, los jóvenes, los centros educativos y los Servicios Municipales de Juventud, contemplando la interacción de los jóvenes y fomentando el proceso de descentralización informativa y la participación social.

El Proyecto se llevará a cabo en los centros educativos de Secundaria, Centro Público Integrado de Formación profesional, Conservatorio de Música y Escuela de Idiomas, en periodo lectivo escolar, y será desarrollado por personal de las instalaciones juveniles municipales, con la colaboración de los tutores y orientadores de los centros educativos y de los jóvenes matriculados.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) Proyecto Educando para la Participación. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 22 de septiembre de 2015, con el siguiente tenor:

"5.- Juventud: B) Proyecto Educando para la Participación. Fue dada cuenta de la realización de la IX edición del proyecto Educando para la Participación, al objeto de potenciar el

desarrollo y uso de habilidades sociales de los alumnos, promoviendo el conocimiento y educación en temáticas tales como la igualdad de género, coeducación, bullying o redes sociales, trabajando en concreto en la presente edición las temáticas de recursos y participación ciudadana, Trivial cultural "Ávila", Adicción a las redes sociales y nuevas tecnologías y habilidades sociales.

Los destinatarios del proyecto son alumnos de 1º y 2º de ESO de los Centros educativos abulenses y alumnos del Centro Público integrado de Formación Profesional, pudiendo ser destinatarios igualmente, de forma excepcional, alumnos de la Escuela de Arte y de 3º y 4º de ESO

El Proyecto será realizado a través del personal de la Concejalía de Juventud, mediante sesiones realizadas en las horas de tutoría cedidas por los Centros educativos mencionados, teniendo las sesiones una duración de 50 minutos.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

6.- PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y SEGURIDAD.-

A) Propuesta para la concesión de la Medalla al Mérito de Protección Ciudadana de Castilla y León a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por el Tte. de Alcalde Delegado de Presidencia, Interior y Administración Local en fecha 21 de los corrientes cuyo tenor es el siguiente:

"Vista la Orden FYM/1234/2011, de 23 de septiembre, por la que se modifica la Orden IYJ/1098/2010, de 27 de julio, por la que se desarrolla el Decreto 23/2010, de 3 de junio de creación de la Medalla al Mérito de Protección Ciudadana de Castilla y León.

Considerando, en el marco de la normativa que antecede, que la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Ávila, creada en el año 1985, lleva a cabo desde entonces una encomiable labor de auxilio y colaboración en la organización y coordinación de diferentes eventos, concentraciones y actuaciones en situaciones de emergencias acorde a su configuración como una organización de carácter humanitario y altruista que tiene por objetivo configurar una estructura dirigida por la Corporación Municipal en base a los recursos públicos y a la colaboración de entidades privadas y de los ciudadanos para el estudio y prevención de situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, así como colaborar en la protección y socorro de las personas y los bienes cuando dichas situaciones se produzcan.

En muchos casos, son la cara de la Protección Civil abulense más cercana al ciudadano, colaboran ampliamente en labores preventivas como la formación y divulgación en materia de Protección Civil, y constituyen un grupo de apoyo esencial en caso de emergencia o catástrofe, gracias a la formación que han recibido, emergiendo como un elemento fundamental en la labor de extender los comportamientos de prevención, de autoprotección y de colaboración eficaz ante situaciones de riesgo. Todo ello queda resumido en la memoria adjunta.

En suma, prestan su ayuda gratuita para mejorar la calidad de vida de todos, con una labor callada y satisfactoria de la que se beneficia el Excmo. Ayuntamiento y sus servicios, y esencialmente el conjunto de la ciudadanía quien valora su esfuerzo y trabajo con especial simpatía y entrañable afecto. Son personas, mujeres y hombres, que, libre y responsablemente, dedican parte de su tiempo a desarrollar actividades de interés general para la comunidad, y con arreglo a programas y proyectos concretos.

Su labor ha sido siempre eficiente y abnegada, digna del reconocimiento de todos, por lo que elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para que adopte acuerdo disponiendo en su caso:

Proponer a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Ávila para optar a la concesión de la Medalla al Mérito de Protección Ciudadana de Castilla y León."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación a la transcrita propuesta y, en consecuencia, proponer a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Ávila para optar a la concesión de la Medalla al Mérito de Protección Ciudadana de Castilla y León.

B) Dictámenes Comisión Informativa. Interior. Mercadillos y Ferias.

a) Concesión de Autorizaciones.

1.- Venta de puestos de castañas asadas. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con 22 de septiembre de 2015.

Finalizado el Procedimiento para la concesión de autorizaciones de venta de puestos de castañas asadas para la temporada 2015-2016, han sido recibidas 2 solicitudes, no excediendo en número la disponibilidad de puestos contemplados en el Procedimiento para la temporada 2015-2016, por lo que de acuerdo a lo señalado, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la venta en vía pública detallados en la Ordenanza Reguladora (17/09/2012), se propone resolver la concesión de autorizaciones de los siguientes

LUGAR
Plaza de Santa Teresa
Plaza de Adolfo Suárez

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

2.- Venta de flores en el Mercado de la Flores de los Santos 2015. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con 22 de septiembre de 2015

Finalizado el Procedimiento para la concesión de autorizaciones de venta de puestos de flores para el Mercado de las Flores de los Santos 2015 en la Plaza del Mercado Chico de Ávila, han sido recibidas 18 solicitudes, no excediendo en número la disponibilidad de puestos conforme al Anexo IV, Plano Numeración Mercado Chico, de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012). De acuerdo a lo señalado, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la venta en vía pública detallados en la Ordenanza Reguladora (17/09/2012), se propone resolver la concesión de autorizaciones de los siguientes,

Puesto
Nº1
Nº2
Nº3
Nº4
Nº12
Nº16
Nº17
Nº19
Nº20
Nº21
Nº22
Nº23
Nº24
Nº25
Nº26
Nº27
Nº29
Nº34

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

3.- Venta de verduras y hortalizas en el mercado de la plaza del Mercado Chico. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con 22 de septiembre de 2015

De acuerdo al punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP) se podrán solicitar autorizaciones en cualquier momento, siempre que el número de las concedidas sea inferior al número de puestos autorizados, caso en el que serán resueltas en modo de orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila. Conforme a lo señalado y habiendo disponibilidad de puestos para la venta en el mercado de la Plaza del Mercado Chico de Ávila conforme al Anexo IV de la Ordenanza Reguladora (17/09/2013, BOP), se propone resolver la concesión de autorizaciones del siguiente puesto de acuerdo al orden de registro de entrada en el Ayuntamiento de Ávila.

PUESTO	MERCANCÍA	TEMPORADA
11	Verduras y hortalizas de El Barco de Ávila	Anual
12	Verduras y hortalizas del valle del Tietar	Anual

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

4.- Venta de embutidos y quesos curados en el mercado de la plaza del Mercado Chico. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con 22 de septiembre de 2015.

Fue dada cuenta de la solicitud presentada mediante la que se interesa autorización para la venta de embutidos y quesos curados en el mercado de la Plaza del Mercado Chico de esta Ciudad, así como de la propuesta formulada por el Sr. Tte. de Alcalde delegado del Area que es del siguiente tenor literal:

Atendiendo al punto 3 del artículo 25 de la misma Ordenanza, el Ayuntamiento de Ávila podrá restringir o ampliar los productos que puedan ser objeto de venta, con el fin de adecuarlos a las necesidades del mercado así como para garantizar la tradición y el arraigo del mercado. En este sentido, se considera que la venta de este tipo de productos puede enriquecer y aportar un valor añadido a este mercado tradicional, diversificando la venta y atendiendo a productos tradicionales de la región.

Por lo anteriormente señalado, se propone resolver la concesión de autorización de venta al solicitante, supeditando la autorización al cumplimiento de los requisitos sanitarios pertinentes para la venta de este tipo de productos en la vía pública."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) Resolución de Solicitudes de Puestos en la vía pública.

1.- Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con 22 de septiembre de 2015

Fue dada cuenta de la solicitud presentada interesando la instalación de un punto de venta de artículos navideños en la Plaza de Santa Teresa de Avila durante el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de diciembre de 2015 al 6 de enero de 2016, ambos incluidos, así como del informe emitido al efecto por lo servicios técnicos municipales

Desde el Área de Interior, no se encuentra inconveniente en proceder a lo solicitado y se propone resolver la concesión de autorización, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la venta en vía pública detallados en la Ordenanza Reguladora (17/09/2012).

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

7.- HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN.-

B) Programa "MES DEL EMPRENDIMIENTO" 2015. Fue dada cuenta del informe emitido en fecha 9 de los corrientes por doña Cristina M. Vaquero Fernández, Técnico del Área de Desarrollo Económico e Innovación, del que, igualmente, se dio cuenta en la sesión celebrada con fecha 21 de septiembre de 2015 por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación, en el que se expone lo siguiente:

"INFORME RELATIVO AL "MES DEL EMPRENDIMIENTO" 2015.

Desde el Ayuntamiento de Ávila, como medida para dar respuesta al problema del desempleo actual y en consonancia con las líneas de actuación que se están llevando a cabo desde las diferentes Administraciones Nacionales y Regionales, se están desarrollando diversas medidas encaminadas a facilitar el acceso al autoempleo para los emprendedores abulenses, prestando especial atención en los jóvenes, en la línea establecida por la **Estrategia de Emprendimiento y Empleo 2013/2016**.

Una de las actuaciones contempladas es el desarrollo del proyecto MES DEL EMPRENDIMIENTO, que pretende reunir en un periodo temporal determinado, acciones que consideramos de interés y utilidad para todas aquellas personas que se plantean establecerse por su propia cuenta. Ya se han desarrollado dos convocatorias de esta iniciativa en el año 2013 y 2014, y tras la buena acogida, se quiere volver a realizar una nueva para este año 2015.

Este proyecto va dirigido principalmente, a emprendedores y empresarios de la ciudad de Ávila que hayan elegido el autoempleo como fórmula de salida profesional, y el ámbito de la empresa como modo de vida. Incluimos en nuestros destinatarios, a todos los centros educativos de Ávila que desde sus aulas están realizando una labor de motivación e información de los jóvenes hacia el mundo de la empresa, y que suelen tener una respuesta muy positiva en este tipo de actuaciones como apoyo a su labor educativa.

A continuación, se detallan las actividades que se van a desarrollar durante el Mes del Emprendimiento (que ocupa el mes de Octubre y Noviembre), anexando un calendario donde puede verse de una manera más gráfica:

Cursos y talleres dirigidos a emprendedores:

- 05/06/07 OCTUBRE 2015.- Programa de Formación de Autoconocimiento, Liderazgo y Cambio "Capitán de ti mismo". Se trata de un programa completo de liderazgo personal, donde conocerte a ti mismo, mejorar las habilidades de liderazgo personal a través de la inteligencia emocional, y descubrir cómo cambiar a través de la Neurociencia. Imparte: Alberto Peña Chavarino, coach y conferenciante en liderazgo y desarrollo personal. Coste presupuestado: 1.500€ a desarrollar durante 3 tardes, 4 horas cada tarde. Lugar: Centro Área de Desarrollo económico e innovación.
- 06 OCTUBRE 2015.- Taller de iniciación empresarial.- pasos, formas jurídicas y obligaciones. Clases de autónomos. – Desde que surge una idea de negocio hasta que se materializa hay todo un proceso de estudio, maduración y tramitación que es conveniente conocer. Así como tener claras las obligaciones que como empresa debemos asumir. Este Taller se desarrollará en colaboración con la Asociación de Trabajadores Autónomos de Castilla y León, con el que el Ayuntamiento tiene firmado un convenio para el desarrollo de actuaciones de apoyo al emprendedor/empresario. Imparte Yolanda Ferreras – Técnico de ATACyL. *Duración: 2 horas.* Lugar: Cámara de comercio de Ávila.
- 08 OCTUBRE 2015.- La Aventura de DIANA.- Jornada de 3 horas a cargo de Nacho Villoch, escritor del libro "La Aventura de Diana: Emprendiendo e Innovando contra viento y marea". Forma didáctica de transmitir conceptos, referencias, aprendizajes sobre innovación y emprendimiento. Va dirigido a un público joven mayoritariamente (universitarios) y población en general. Coste presupuestado para unos 50 asistentes (incluye ejemplares de la novela y mapas con los logos personalizados): 1.540€. Lugar: Cámara de Comercio de Ávila.

- 19 OCTUBRE 2015.- Taller de Generación y evaluación de ideas de negocio.- Jornada de 3 horas y media que pretende trabajar la generación de ideas de negocio, su evaluación para la puesta en práctica y la figura del emprendedor.
Será un jornada eminentemente práctica que pretenderá dar pautas para responder a la pregunta muchas veces propuesta por emprendedores "Quiero montar un negocio y no sé de qué". Imparte: Juan Jesús García Couselo, Diplomado en ciencias empresariales y Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado. Está especializado en emprendimiento, herramientas web y software de gestión empresarial y en el área de administración y gestión de empresas. Coste presupuestado: 600€. Lugar: Cámara de comercio de Ávila.
- 20 OCTUBRE 2015.- Taller sobre clases de autónomos, nuevas formas jurídicas y novedades jurídicas.- Aparte de los tipos de empresas más comunes que conocemos (Empresario Individual, Sociedad, Comunidad de Bienes), existen y han ido surgiendo en los últimos años con los cambios normativos, otras clases de autónomos y nuevas formas jurídicas que es interesante conocer para saber si en algún caso determinado puede adaptarse a una situación emprendedora específica. Este Taller se desarrollará en colaboración con la Asociación de Trabajadores Autónomos de Castilla y León, con el que el Ayuntamiento tiene firmado un convenio para el desarrollo de actuaciones de apoyo al emprendedor/empresario. Imparte Yolanda Ferreras – Técnico de ATACyL. *Duración: 2 horas.* Lugar: Cámara de comercio de Ávila.
- 21/27/30 OCTUBRE 2015 Y 05 NOVIEMBRE 2015.- Charlas/Seminarios sobre Imagen corporativa y publicidad para empresas y emprendedores.- Charlas de 5 horas cada una que versan sobre el tema de la Imagen corporativa y publicidad en las empresas (consejos, errores, estrategias...):
 - Charla 1: La importancia de la imagen corporativa. Consejos para conseguir una imagen profesional integral.
 - Charla 2: Medios publicitarios físicos y digitales. Cómo diseñar una estrategia.
 - Charla 3: ABC de la Imagen Gráfica. Consejos y explicación de errores más comunes.
 - Charla 4: Cómo diseñar una Web. Consejos sobre usabilidad, accesibilidad, maquetación de elementos...Imparte: Mario Sánchez Yonte de la empresa OVNYLINE. Coste presupuestado: 600€ . Lugar: CyL Digital.
- 22 OCTUBRE 2015.- Seminario sobre Financiación para empresas y Crowdfunding.- Cómo conseguir financiación para tu empresa de forma inteligente. En este seminario de tres horas, Javier Martín tratará los principales temas sobre financiación de los que habla en su libro "Smart Money", hablando tanto de fuentes de financiación tradicionales como de financiación alternativa para proyectos empresariales (crowdfunding). Imparte: Javier Martín (loogic). Coste presupuestado: 350€. Lugar: Cámara de comercio de Ávila.
- 26 OCTUBRE 2015.- Charla "Empresas que están redefiniendo la economía: nuevas tendencias" .- En esta charla se darán a conocer cómo funcionan y ejemplos de la empresa del futuro: la empresa social. Imparte: Ginés Haro Pastor, persona de referencia en "emprendimiento e innovación social". Coste presupuestado estimado: 600€. Lugar: Cámara de comercio de Ávila.
- 28 OCTUBRE 2015.- Seminario sobre Innovación y el futuro de los negocios.- Innovación para poner tu proyecto emprendedor con Desing Thinking y Lean Startup. Imparte: Javier Martín (Loogic). Coste presupuestado: 350€. Lugar: Cámara de comercio de Ávila.
- 27/28 OCTUBRE 2015 Y 10/11 NOVIEMBRE 2015.- Seminarios para el comercio.- se prevé el desarrollo de dos seminarios de 4 sobre temas que pueden ser de interés para el comercio abulense. Imparte: JGM Consultores. Coste presupuestado total: 762,80€. Lugar: Centro Área de Desarrollo económico e Innovación.

Cursos propuestos:

- (27/28 OCTUBRE).- Competitividad e innovación en el pequeño comercio: las claves para competir.- 04 horas.
- (10/11 NOVIEMBRE) Avanzar o desaparecer: los retos del pequeño comercio.- 04 horas

- DEL 03 AL 13 NOVIEMBRE 2015.- Curso Marketing Digital para emprendedores.- curso de 40 horas en el que se pretenderá que los alumnos adquieran destrezas para crear sus propios espacios interactivos, en función de los intereses personales y profesionales. Imparte: Isabel Hernández de la Agencia ON! Communication, Marketing y Protocolo. Coste presupuestado: 1.200€. Lugar: CyL Digital.
- DEL 16 AL 27 NOVIEMBRE DE 2015.- Curso para la Creación y puesta en marcha de sitios web y tiendas online.- curso de 40 horas en el que se pretenderá dotar a los alumnos de conceptos y destrezas para poder crear su propio espacio web y gestionar una tienda online. Imparte: Víctor Sánchez Yonte de la empresa OVNYLINE. Coste presupuestado: 1.200€. Lugar: CyL Digital.
- A DESARROLLAR EN CENTROS EDUCATIVOS.- Charla sobre Empleo y Emprendimiento.- EEE Joven 2013-2016.-Charla de unos 50-60 minutos a impartir por un Técnico del Área de Desarrollo económico e Innovación en los centros educativos de Ávila . Con esta charla se pretende hacer llegar al mayor número de jóvenes las ventajas que ofrece esta importante iniciativa promovida por la Unión Europea y el Ministerio de Empleo para combatir las altas tasas de desempleo entre los jóvenes.

En este proyecto contaremos con la colaboración de la Asociación de Trabajadores Autónomos de Castilla y León (ATACyL) para impartir dos de los Talleres que van a componer el MES DEL EMPRENDIMIENTO 2015, y de la Cámara de comercio de Ávila para el desarrollo de algunas de las actuaciones en sus instalaciones.

Contaremos también con el apoyo de los Centros de Educación Secundaria y Fp y las Universidades de nuestra ciudad, donde llevaremos a cabo algunas actuaciones específicas de fomento del espíritu emprendedor y orientación hacia el empleo y autoempleo, al objeto de hacer llegar a los más jóvenes información y motivación que les ayude a decidir su futuro laboral con una amplia visión de las posibilidades que existen en la actualidad

El Mes del Emprendimiento no es más que una actuación que viene a complementar los servicios que se vienen prestando desde hace años a través del Servicio de Creación de Empresas enclavado actualmente en el Área de Desarrollo económico e Innovación:

- Información y asesoramiento a emprendedores.- servicio integral de información acerca de los primeros pasos a realizar para poner en marcha una empresa y mejorar el grado de información sobre financiación y ayudas.
- Gestión y cesión de espacios para el desarrollo inicial de la actividad empresarial.- a través del Vivero de Empresas.
- Formación empresarial: de manera periódica, se ofrecen acciones formativas dirigidas a cubrir las necesidades detectadas en los emprendedores que pasan por nuestro servicio.
- Financiación de empresas.- El Ayuntamiento de Ávila tiene firmado dos convenios de colaboración con sendas Entidades Financieras para facilitar a los emprendedores el acceso a la financiación de sus proyectos empresariales:
 - Convenio con La Caixa para el tema de los Microcréditos Sociales.
 - Convenio con Banco Sabadell con un producto financiero específico dirigido a emprendedores derivados desde el Servicio de creación de empresas.
- Tramitación Telemática de empresas.- el Ayuntamiento de Ávila está configurado con PAE (Puntos de Atención al Emprendedor), de manera que se puede tramitar la puesta en marcha de una empresa bajo la forma jurídica de Empresario Individual, Sociedad Limitada o Sociedad Limitada Nueva Empresa de manera telemática.

Líneas de ayuda para emprendedores.- Ayuda Municipal CUOTA CERO para emprendedores dirigida a cubrir el gasto de seguros sociales de los nuevos emprendedores durante los primeros meses de vida de la empresa.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito informe, elevándolo a acuerdo y, en consecuencia, al desarrollo del proyecto MES DEL EMPRENDIMIENTO 2015, con un presupuesto total de 9.973,35 €.

C) Aprobación de gastos de subvenciones. - Fue dada cuenta de la propuesta suscrita en fecha 25 de los corrientes por el Teniente de Alcalde Delegado de Servicios Económicos y Fomento con el siguiente tenor:

"PROPUESTA APROBACIÓN DE GASTOS DE SUBVENCIONES

Visto los expedientes tramitados en orden a la concesión de distintas subvenciones, según relación anexa.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Considerando que consta en el expediente la conformidad con la tramitación efectuada y que los convenios que sustentan el otorgamiento de dichas subvenciones se ajustan a la normativa de aplicación en la materia.

Y siendo competente al efecto la Junta de Gobierno Local, se eleva propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar el gasto por importe total de 16.800 € según relación anexa a favor de los beneficiarios que se detallan a continuación en los términos que figuran en los convenios que sustentan las condiciones particulares de dichas ayudas correspondientes.

BENEFICIARIO	Importe €
SUBVENCION COLABORACION CONCIERTOS SANTA TERESA. TUKUMAN PRODUCCIONES	12.300
BECAS TRANSPORTE UNIVERSITARIO	4.500
TOTAL	16.800

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

8.- CONTRATACIÓN.-

A) Suministro e instalación de caldera para la transformación de las salas de calderas de gasoil a gas natural. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 10 de septiembre de 2015, por el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a contratar el suministro e instalación de caldera para la transformación de las salas de calderas de gasoil a gas natural, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 59.228,47 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., esto es 12.437,98 €, alcanzando el tipo de licitación, por tanto, la cantidad de 71.666,45 €, se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a DOSGAS TERMICA, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de condiciones.

Todo ello, vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 3 de septiembre del año 2015, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, en el que se refiere básicamente lo siguiente:

Respecto a la características técnicas de la caldera a instalar, en el pliego de condiciones técnicas se solicita que las empresas ofertantes presenten documentación necesaria donde se recojan las características de la caldera modulante valorando de forma positiva el rendimiento de la misma, así como su posible regulación.

En lo referente a este apartado se han valorado de forma positiva, la calidad de la memoria presentada y el análisis específico de la actuación a abordar, así mismo se ha realizado una comparativa entre los diferentes rendimientos de las calderas ofertadas por las empresas, valorando

las que tienen un mejor rendimiento a plena carga para temperaturas de impulsión y retorno de 80-60º respectivamente.

Otro aspecto que se ha tenido en cuenta ha sido la modulación de la caldera para la regulación de su potencia, ya que afecta de forma directa en el consumo.

Así mismo se ha valorado positivamente las empresas que han realizado un estudio y han ofertado como alternativa una caldera de condensación.

En cuanto al plazo de garantía y plan de mantenimiento, distribuidos de la siguiente manera:

Se ha valorado en primera instancia el plan mantenimiento y actuaciones que se comprometen durante el plazo de garantía ofertado, con especificación de las labores de control preventivo y reparativo en caso de deficiencias, señalando la metodología y extensión del mismo de conformidad con el Reglamento del Ministerio de Industria de Instalaciones Térmicas en los edificios, Real Decreto 1751/1998 de 31 de Julio de 1998, normas tecnológicas I.T.E. 08., determinándose a juicio de los técnicos si es suficiente y adecuado.

La valoración del resto de puntuación se ha asignado siguiente modo:

Al licitador que presente el mayor plazo de garantía por encima de DOS años, se le ha asignado 3 puntos, al resto de licitadores se le asignará la puntuación proporcionalmente, por aplicación de una regla de tres.

La oferta económica tanto en lo que se refiere al importe del contrato como lo que atañe al número de válvulas termostáticas, se ha baremado aplicando las fórmulas previstas en el pliego de condiciones.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de suministro e instalación de caldera para la transformación de las salas de calderas de gasoil a gas natural a DOSGAS TERMICA, S.L., en el precio de 42.914,26 €, sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 9.011,99 €, arrojando un total de 51.926,25 €.

B) Concurso proyecto para la ejecución de una obra escultórica de bronce de Santa Teresa de Ávila al aire libre en conmemoración del V Centenario de su Nacimiento. Fue dada cuenta del expediente que se tramita para adjudicar el concurso del proyecto para la ejecución de una obra escultórica de bronce de Santa Teresa de Ávila al aire libre en conmemoración del V Centenario de su Nacimiento.

El pliego tiene por objeto establecer las bases para la selección, según criterio del jurado nombrado al efecto, de un proyecto para la ejecución de una obra escultórica de bronce de Santa Teresa de Ávila al aire libre en conmemoración del V Centenario de su Nacimiento.

El presente contrato tiene la calificación de contrato privado de servicios regulado en el art. 10 y 20 de la LCSP, siendo su codificación conforme al Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocablo Común de Contratos Públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los

procedimientos de los contratos públicos, la siguiente: 92310000-7 (servicios de creación de obras artísticas).

La obra escultórica estará compuesta por una escultura de Santa Teresa de Ávila, con hábito carmelitano descalzo propio del siglo XVI, de proporciones correspondientes a una altura erguida de 2,00 m., en posición sentada en uno de los extremos de un banco, y escribiendo una de sus obras que firmó en la ciudad de Ávila. La escultura debe ser figurativa, realista y natural.

La escultura será ubicada en un banco de granito de la plaza de La Santa a determinar por el Ayuntamiento. No obstante la Junta de Gobierno Local podrá decidir libremente una ubicación distinta, si así lo considerase, en su momento oportuno.

Las características del banco de la plaza de La Santa están definidas en el Anexo III del pliego.

Las propuestas que se presenten serán inéditas, originales, no seleccionadas o premiadas en ningún otro certamen o concurso y no podrán ser reproducciones totales o parciales de otras obras ya realizadas o en ejecución.

Las medidas serán a tamaño real (escala 1:1), debiendo estar en consonancia con el espacio, por lo que se valorará la adecuación de la obra al lugar designado para su ubicación.

Deberá tenerse en cuenta que se implantará al aire libre y se encontrará en situación meteorológica agresiva, debiendo considerarse que no se dispondrá de mantenimiento, excepto eventualidades. Para su emplazamiento, en el exterior, el proyecto deberá garantizar su perdurabilidad en el tiempo y su resistencia a la intemperie, así como su correcta estabilidad con cimentación adecuada al lugar.

El material utilizado será el bronce: 94% de cobre, 4% silicio y 2% de manganeso, con un margen más/menos de un 1%.

La escultura deberá considerarse como elemento exento con cualidad de ser transportable.

El concurso de proyectos con intervención del jurado es anónimo y se convoca al amparo de lo establecido en el artículo 184 y ss. del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. El concurso será abierto y de fase única en la selección del ganador. Al licitador que obtenga mayor puntuación se le adjudicará, por procedimiento negociado sin publicidad, en atención a lo dispuesto en el artículo 174.d) del TRLCSP, un contrato de servicio de creación artística para la ejecución de su proyecto a tamaño real.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas para proceder, mediante concurso abierto y de fase única en la selección del ganador para su adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad, a adjudicar el referido contrato de proyecto para la ejecución de una obra escultórica de bronce de Santa Teresa de Ávila al aire libre en conmemoración del V Centenario de su Nacimiento. El precio por el diseño y ejecución de la escultura no podrá exceder de 28.925,62 €, más el 21% de I.V.A., lo que representa un importe de 6.074,38 €, que hace un total de 35.000 €, que podrá modificarse a la baja en función de la propuesta formulada al tiempo de presentar la documentación.

Su valor estimado en términos del art. 88.1) del RDL 3/2011 es de 28.925,62 €, I.V.A. excluido.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.
- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 30 días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P..

9.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 23 de septiembre pasado, el 45,34% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 59,85%, de Serones 32,85% y de Fuentes Claras del 100%.

B) Fiestas Locales año 2016. Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía, de fecha 18 de los corrientes, de designación de las dos fiestas locales, retribuidas y no recuperables, que han de celebrarse el próximo año 2016, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2.001/1.983, de 28 de julio, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Esta Alcaldía, considerando lo establecido en el artículo 46 del R.D. 2001/1983, de 28 de julio (B.O.E. DEL 29), y al objeto de determinar por la autoridad laboral competente y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante la presente eleva propuesta al Pleno Corporativo en la siguiente forma:

Designar como fiestas locales de la ciudad de Ávila del próximo año 2016 los días 3 de mayo, martes, toda vez que, la Consejería de Empleo de la Junta de Castilla y León, mediante Decreto 58/2015, dispone como fiesta laboral el día 1 de mayo, Fiesta del Trabajo, que se traslada al lunes 2 de mayo por ser aquel domingo, y 15 de octubre, sábado, festividad de Santa Teresa de Jesús, Patrona de la Ciudad.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento pleno con su superior criterio resolverá.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad dictaminar favorablemente la referida propuesta, debiéndose elevar al Pleno Corporativo para su aprobación si procede.